

Los infrascritos comisionados para enterarse de los trabajos extraordinarios, que el Secretario de la Comunidad de Herederos ha hecho en asuntos de la misma, y de proponer la recompensa que crean merecer por aquellos, fuera de designación, clasifican en los tales, segun las puntas de 3 de Octubre y 11 de Julio.

1^o Las copias sacadas en los años de 1870 y 71 de los dos largos escritos del Sr. Morara sobre la declaracion de los derechos de propiedad de las Salinas a favor de los Herederos y aprovechamiento actual de las mismas.

2^o Las copias de las repu-



80-710-A10-AH32-H00
3
todas expusiciones á la
Dorion económica, á la
Dirección General de Pro-
piedades y derechos del Es-
tado y al Ministro de
Hacienda; primero sobre
el pago del término Guér
de los cuatro años que lo
exigieron los Carlitas; se-
gundo sobre el impuesto
de fabricación de sal y en
el que está pendiente sobre
derechos á la muera de la
fuente

y 3^o La extensión por
dos veces de las relaciones
duplicadas de productos
de sal y la copia del pro-
yecto del nuevo repartim^{to}
de muera con otros inciden-
tes: cuyos trabajos todos
creen merecer bien la re-
compensa de trescientos
reales.

Salinas de Arana
sá de octubre de mil

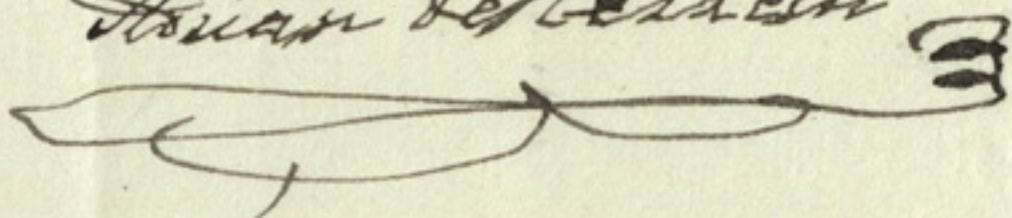
ochocientos ochenta y dos

Marcelino Ruiz

de Aluidobro



Asíen de Herasen



Diputado de la Comunidad de Aludobro de

Galinas de Buena

